



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 1 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa  
28/02/2024  
Remedios de Escalada

Situación presupuestaria

VISTO, el DECTO-2023-88-APN-PTE, que dispone la prórroga del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias; el EXP-285-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión Extraordinaria del Consejo Superior del año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la educación superior y la ciencia son un instrumento fundamental para el desenvolvimiento productivo y son la base de la industrialización y ambas actividades contribuyen a la independencia económica y al desarrollo integral de la Nación;

Que, la universidad hace un aporte estratégico al aumento de las cadenas de valor y a la creación de empleo digno;

Que, la educación superior es un medio de ascenso social y contribuye a la igualdad de posibilidades y al mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos;

Que, la educación superior es un recurso fundamental para la construcción de la cultura nacional y sudamericana y para la formación en valores humanos y sociales de los futuros profesionales y elites dirigenciales de nuestro país;

Que, el presupuesto universitario abarca salarios y los gastos de funcionamiento que permiten desenvolver las funciones de docencia, de investigación, de transferencia y de cooperación;

Que, resulta menester el óptimo mantenimiento de la infraestructura de los edificios de la universidad, con sus correspondientes gastos en limpieza, seguridad, conectividad y servicios públicos, entre otros;



Que, la Constitución Nacional reconoce la necesidad de sancionar marcos normativos “que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”;

Que, el ARTICULO 58 de la Ley de Educación Superior establece que “El aporte del Estado nacional para las instituciones de educación superior universitaria de gestión estatal no puede ser disminuido ni reemplazado en ningún caso mediante recursos adicionales provenientes de otras fuentes no contempladas en el presupuesto anual general de la administración pública nacional”;

Que, según datos del Instituto Argentino de Análisis Fiscal en el mes de “enero se concretó el mayor recorte real interanual de gasto público de los últimos 30 años” y que la reducción interanual de los fondos a las universidades fue del 31,2%;

Que, según datos oficiales del INDEC el Índice de precios al consumidor (IPC) aumentó un 25,5 % en diciembre del año 2023 y un 20,6% en enero del 2024;

Que, en este contexto inflacionario el Gobierno Nacional ofreció un aumento salarial meramente del 6% y ello implica una reducción del poder adquisitivo de los docentes y nodocentes, lo que pone en serio riesgo el dictado de las clases y el cumplimiento de las funciones académicas, científicas, de cooperación, y transferencia;

Que, los gremios docente y nodocente se declararon en estado de alerta por considerar insuficiente la propuesta salarial;

Que, el deterioro social de los contextos familiares de los estudiantes y la falta de apoyo con los programas de becas nacionales (PROGRESAR, Estratégicas Manuel Belgrano, entre otras) están induciendo al abandono y desgranamiento de las carreras;

Que, el atropello del Gobierno Nacional con las provincias en general y con la provincia de Buenos Aires en particular, pone en riesgo la continuidad de programas fundamentales para sostener socialmente la crisis alimentaria que viven los bonaerenses, así como los salarios de los trabajadores;

Que, la drástica reducción de los fondos ordinarios y los destinados a obras y a programas especiales para el funcionamiento, impiden la continuidad de la prestación del



servicio público educativo de nuestra casa de altos estudios;

Que, las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional profundizan un ajuste sobre el conjunto del pueblo, lo que agudiza la inequidad social, imponiendo un nuevo esfuerzo extraordinario a los trabajadores activos y pasivos;

Que, debemos observar que muchas de las acciones referidas ya se encontraban perjudicando a la comunidad en su conjunto, atacando la debida implementación de los servicios considerados esenciales para el orgánico funcionamiento social, vulnerando así los derechos garantidos y consagrados de los sectores más humildes de la Argentina, víctimas históricas de los ajustes fundamentalistas, cuya excusa contumaz y recurrente es la «racionalidad gestora», mientras impone la postergación generacional crónica de millones de compatriotas;

Que, en nombre del equilibrio fiscal no se pueden violar los derechos esenciales de los sectores más desprotegidos de la sociedad y que no se deben discontinuar políticas de Estado de mediano y de largo plazo que son fundamentales para la dignidad social y para el desarrollo integral de la Nación;

Que, la presente no constituye una declaración de emergencia administrativa o económica, sino una enfática advertencia atinente a la serie de medidas jurídico-administrativas que viene adoptando el Gobierno nacional y que, de sostenerse en el tiempo, afectará de manera inevitable y permanente el normal desarrollo de las universidades públicas, basales fundantes de nuestra educación superior, soberanía científica y resguardo de la inclusión con justicia social;

Que, por lo expuesto hasta aquí y sin perjuicio de próximas acciones habilitadas por la Constitución, tendientes a visibilizar la gravedad alcanzada por la situación, la conducción de esta universidad rechaza de pleno cualquier proceder que atente contra el derecho a la educación superior y que impida por los medios que fueren el acceso irrestricto de las argentinas y los argentinos a las universidades públicas, laicas y gratuitas desplegadas en el territorio de nuestra Nación;

Que, frente al actual contexto es necesario manifestar el estado de extrema preocupación de la comunidad universitaria respecto de la situación presupuestaria de la Universidad



Nacional de Lanús, peticionando ante las áreas de gobierno correspondientes a efectos de garantizar la continuidad de sus funciones en docencia, investigación y cooperación;

Que, el Artículo 44 del Estatuto de la UNLa establece como atribución del Rector “Ejecutar el presupuesto de la Universidad, sin perjuicio de las facultades de delegación que contengan las reglamentaciones del Consejo Superior”;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en sesión extraordinaria del mes de febrero resuelve encomendar al Sr. Rector realizar todas las acciones conjuntas con el resto de las Universidades Nacionales, como así también las particulares de esta Universidad, que considere necesarias;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34 inciso 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Manifestar el estado de extrema preocupación de la comunidad universitaria respecto de la situación presupuestaria de la Universidad Nacional de Lanús y del sistema universitario público.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar al señor Rector la realización de las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Capital Humano, a fin de asegurar el presupuesto para el presente año que garantice la continuidad de las funciones en docencia, investigación, transferencia y cooperación.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Ministerio de Capital Humano la convocatoria a paritarias docente y nodocente a fin de recomponer el valor adquisitivo de los salarios en virtud de la inflación registrada.



ARTÍCULO 4º: Solicitar al Ministerio de Capital Humano la actualización del presupuesto destinado a los gastos de funcionamiento de la Universidad.

ARTÍCULO 5º: Solicitar a la Jefatura de Gabinete de Ministros la asignación del presupuesto necesario para las actividades de ciencia y tecnología, a fin de sostener la función de investigación y docencia de calidad en nuestras universidades públicas.

ARTÍCULO 6º: Adherir al comunicado del CIN “Situación crítica en las universidades públicas”.

ARTÍCULO 7º: Solicitar al Honorable Congreso de la Nación que apruebe un nuevo presupuesto para las universidades garantizando su autonomía y autarquía constitucional.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Capital Humano de la Nación, a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, al Honorable Congreso de la Nación, a los Consejos Departamentales, Secretarías, y comunidad de la Universidad Nacional de Lanús. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas